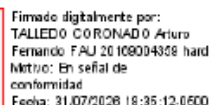


//////////////////////////////////////
 AÑO LXI LIMA 04 DE AGOSTO DE 2026 NÚMERO 146
 //////////////////////////////////////



Lima, 31 de julio de 2026

² Sentencia del 3 de marzo de 2005, emitida en el Expediente N° 4232-2004-AA/TC.



Firmado digitalmente por:
ANCO ALARCON Catherine
Método: FAU 20109004358 hard
Método: Soy el autor del
documento
Fecha: 31.07/2026 17:33:39.0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Método: FAU 20109004358 hard
Método: En señal de
conformidad
Fecha: 31.07/2026 18:35:21.0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución de Consejo Universitario N° 1161-2026-UNI

Lima, 31 de julio de 2026

Que, asimismo, el inciso I) del artículo 5° del ROF de la UNI, establece como una de sus funciones del Consejo Universitario, el *"Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad. Asimismo, hacer seguimiento, evaluación y rendición de cuentas a la Asamblea Universitaria por los convenios suscritos"*;

Que, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Ingeniería, en cumplimiento del artículo 35° del ROF de la UNI, cuenta con la atribución de promover convenios con instituciones locales, nacionales e internacionales, así como gestionar convenios interinstitucionales, programas y proyectos de cooperación nacional e internacional, en dicho contexto, mediante Informe N° 096-2026-REDR-OCRI-UNI e Informe N° 095-2026-REDR-OCRI-UNI ambos de fecha 26 de junio de 2026, brindó conformidad a la propuesta de los Convenios de Cotutela entre la Université de Lorraine (Francia) y la Universidad Nacional de Ingeniería a favor de los doctorandos: LUIS FELIPE GONZALES SAN MARTIN y ANTONY ALEXANDER NECIOSUP PUICAN;

Mediante Oficio N° 1106-2026-OAJ-UNI de fecha 01 de julio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable para la continuidad del trámite de suscripción de los Convenios de Cotutela entre la Université de Lorraine (Francia) y la Universidad Nacional de Ingeniería, adjuntando ocho (08) ejemplares de los convenios de cotutela de tesis, debidamente visados y registrados por dicha oficina;

Que, los Convenios de Cotutela entre la Université de Lorraine (Francia) y la Universidad Nacional de Ingeniería tienen por objeto permitir a los doctorandos: LUIS FELIPE GONZALES SAN MARTIN y ANTONY ALEXANDER NECIOSUP PUICAN, preparar una tesis doctoral bajo cotutela, cuya realización y defensa se llevarán a cabo bajo la responsabilidad conjunta de las dos instituciones, vinculadas por un principio de reciprocidad y conforme a las modalidades descritas en el convenio;

Que, conforme al Oficio N° 705-2026-OCRI-UNI de fecha 03 de julio de 2026, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales adjunta al despacho del Rectorado las opiniones técnica y legal, a fin de que el citado convenio sea derivado a la Comisión de Política y Gestión Institucional para su evaluación y aprobación;

Que, en la Sesión N° 10 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 22 de julio de 2026, se aprobó proponer al Consejo Universitario la suscripción de los Convenios de Cotutela entre la Université de Lorraine (Francia) y la Universidad Nacional de Ingeniería de los siguientes doctorandos: LUIS FELIPE GONZALES SAN MARTIN y ANTONY ALEXANDER NECIOSUP PUICAN;

Que, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 31 de julio de 2026, el Consejo Universitario aprobó por unanimidad de sus miembros: la suscripción de los Convenios de Cotutela entre la Université de Lorraine (Francia) y la Universidad Nacional de Ingeniería de los siguientes doctorandos: LUIS FELIPE GONZALES SAN MARTIN y ANTONY ALEXANDER NECIOSUP PUICAN, y;



Firmado digitalmente por:
ANCO ALARCÓN Catherine
Neddy FAU 20109004338 hard
Método: Soy el autor del
documento
Fecha: 31.07/2028 17:33:51-0500



Firmado digitalmente por:
TALIEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20109004338 hard
Método: En señal de
conformidad
Fecha: 31.07/2028 18:35:30-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución de Consejo Universitario N° 1161-2026-UNI

Lima, 31 de julio de 2026

Estando al Proveído N° 3649/AFTC RECT. 26 de fecha 06 de julio de 2026; lo dispuesto por el literal h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con lo establecido por los literales a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del Rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la suscripción del Convenio denominado Acuerdo de Cotutela sobre la supervisión conjunta del estudiante doctorando y la obtención del grado de doctor entre la Université de Lorraine (Francia) y la Universidad Nacional de Ingeniería a favor del doctorando **LUIS FELIPE GONZALES SAN MARTIN**.

Artículo 2°. - Aprobar la suscripción del Convenio denominado Acuerdo de Cotutela sobre la supervisión conjunta del estudiante doctorando y la obtención del grado de doctor entre la Université de Lorraine (Francia) y la Universidad Nacional de Ingeniería en favor del doctorando **ANTONY ALEXANDER NECIOSUP PUICAN**.

Artículo 3°. - Encargar que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

Artículo 4°. Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en "La Gaceta", Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería y en el Portal Institucional, en el marco de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Abog. Catherine Neddy Anco Alarcón
Secretaría General

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Página 3 de 3



EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRENTA DE LA EDUNI